



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3 Tel.2400750
Correo Electrónico: j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 19 de enero de 2022

A la mesa del señor Juez, la presente acción de tutela, devuelta por exclusión de la revisión de la Honorable Corte Constitucional. Provea usted al respecto.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.048 **Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00128-00**

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: JORGE ELICER CANDELO SALCEDO
Accionado: CLÍNICA DEL DOLOR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

Devuelta como fue de la Honorable Corte Constitucional la presente Acción de Tutela promovida por **JORGE ELIECER CANDELO SALCEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.481.771**, contra la **CLÍNICA DEL DOLOR**, es procedente dar aplicación al artículo 122 del Código General del Proceso, se procederá a ordenar el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

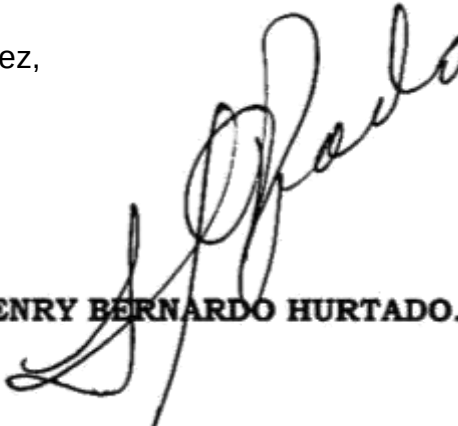
Por lo expuesto el Juzgado,

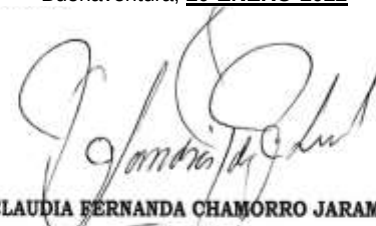
RESUELVE:

- 1. OBEDEZCASE, CÚMPLASE** lo resuelto por la **HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL**.
- 2. ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


HENRY BERNARDO HURTADO.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA La presente providencia, se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No.006 Publicado en el portal web de la rama judicial. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civil-municipal-de-buenaventura. Buenaventura, 20-ENERO-2022  CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO Secretaria.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

776a7afa5209cc9b287892390253138befae02fdfcc433c8cd80d4be22008edd

Documento generado en 19/01/2022 03:58:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>